



Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Demandante: XIOMARA WOLF ABRIL

Demandado: CARLOS IGNACIO ÁVILA RODRÍGUEZ

Radicado: 2016-00641

Ref. Liquidación del crédito

YERSON ALEXANDER ESCOBAR VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.083.018.567, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 34.2000 expedida por el C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de **NATALIA AVILA WOLF**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.643.919, de Medellín, Antioquía, quien funge como ejecutante dentro del proceso de la referencia, a través del presente memorial, me permito radicar ante su H. Despacho, los documentos que sirvan para dar continuidad al proceso de la referencia y que se enumeran a reglón seguido:

Los documentos se adjuntan son:

1. Liquidación del crédito actualizada a la fecha, tomando como base, la última liquidación aprobada por su H. Despacho.

Así las cosas, de conformidad con lo expuesto **SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE** a su H. Agencia Judicial:

1. **RECEPCIONE Y CONSECUENTEMENTE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN APORTADA** con el memorial en desarrollo y se imprima el trámite correspondiente a la litis objeto de análisis.
2. **SE ADICIONE** con la respectiva aprobación de la liquidación **EL RETROACTIVO DEL SUELDO** del demandado.

Las anteriores solicitudes con el fin de darle el trámite más expedito y célere posible al asunto de la referencia, teniendo en cuenta, señor Juez, que



DESDE EL MES DE JUNIO no se le cancelan los títulos judiciales a mi Representada, por lo que muy comedidamente le solicito en igual medida, tener en cuenta que, los dineros en comento, son los destinados a la manutención y pago de matrícula de estudios de mi Prohijada, por lo que ello detenta gran relevancia e importancia.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, el Suscrito las recibirá en la secretaría de su Despacho, en el Edificio, Centro Empresarial 2-23 Oficina 604. Calle 23 N° 2ª – 06 de la ciudad de Santa Marta, a través del correo electrónico yersonescobar.abogado@gmail.com o al celular: 3002420902

Atentamente,

YERSON ALEXANDER ESCOBAR VILLA

C.C. No. 1.083.018.567 de Santa Marta, Magdalena

T.P. No. 34.2000 del C. S. de la J.



JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
E. S. D.

Demandante: XIOMARA WOLF ABRIL

Demandado: CARLOS IGNACIO ÁVILA RODRÍGUEZ

Radicado: 2016-00641

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CREDITO**

YERSON ALEXANDER ESCOBAR VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.083.018.567, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 34.2000 expedida por el C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de **NATALIA AVILA WOLF**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.643.919, de Medellín, mediante el presente escrito respetuosamente aporoto liquidación del crédito actualizada:

Nro. Cuota	MES	AÑO	VALOR CUOTA	INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
8	Diciembre	2020	\$ 587.157	0,50%	\$ 23.486,29	\$ 610.643,61	\$ 783.249
7	Enero	2021	\$ 596.611	0,50%	\$ 20.881,37	\$ 617.491,92	\$ 783.249
6	Febrero		\$ 596.611	0,50%	\$ 17.898,32	\$ 614.508,87	\$ 783.249
5	Marzo		\$ 596.611	0,50%	\$ 14.915,26	\$ 611.525,81	\$ 783.249
4	Abril		\$ 596.611	0,50%	\$ 11.932,21	\$ 608.542,76	\$ 783.249
3	Mayo		\$ 596.611	0,50%	\$ 8.949,16	\$ 605.559,71	\$ 783.249
2	Junio		\$ 596.611	0,50%	\$ 5.966,11	\$ 602.576,66	\$ 783.249
1	Julio		\$ 596.611	0,50%	\$ 2.983,05	\$ 599.593,60	\$ 783.249
0	Agosto		\$ 596.611	0,50%	\$ -	\$ 596.610,55	\$ -
	TOTAL		\$ 5.360.042		\$ 107.011,77	\$ 5.467.053,49	\$ 6.265.992

Saldo Liquidación anterior	\$ 2.386.161
Cuotas de diciembre 2020 hasta agosto 2021	\$ 5.360.042
Intereses	\$ 107.011,77
Abonos	\$ 6.265.992
Total adeudado a agosto 2021	\$ 1.587.222,49